

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0634
Radicación No. 76-130-40-89-001-2014-00088-00
Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante BIBIANA PILLIMUE GÓMEZ en representación de su menor hijo
JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ PILLIMUE
Demandado YON EDINSON MARTINEZ BORRERO
Ciudad y fecha Candelaria Valle, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación adicional del Crédito hecha por la parte demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su aprobación.

Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0121c50dc1f4a912851d826730ddfe53468498befcf166b08820ffaf61b629a0

Documento generado en 10/06/2022 10:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>